



**Dictamen 2/2007**

**sobre el “Plan Director de Desarrollo del Sistema Educativo de Navarra para  
el período 2006/2010”**

Aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Navarra celebrado el 30 de enero de 2007

**D. Javier Marcotegui Ros**

Presidente

**D. Antonio Iriarte Moncayola**

Secretario

**D. Alfonso Aparicio Basauri**

Representantes de la Federación de Padres y Madres-CONCAPA.

**D. Francisco Arteaga Ruiz**

Representante de la Administración Educativa

**D. Salvador Balda Setuain**

Representante del profesorado de centros privados, UGT

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Valle Ballano Bueno**

Federación de la Asociación de Padres y Madres, HERRIKOA

**D. Fernando Barainca Lagos**

Representante profesorado, FSIE-SEPNA.

**D. Gerardo Castillo Ceballos**

Representante de la Universidad de Navarra

**D. Francisco José Flores Pérez**

Representante de las asociaciones empresariales

**D. José Miguel Garbayo Villanueva**

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres CONCAPA

**D. Esteban Garijo Pérez**

Representante del Parlamento de Navarra.

**D. Pedro González Felipe**

Representante de la Administración Educativa

**D. Ignacio Iraizoz Zubeldía**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra– ANEG-FERE

**D. José Jorge Lanchas Rivero**

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra, ANEG-FERE

**D. Pello Mariñelarena**

Representante de la Federación de Ikastolas de Navarra

**D. Javier Navallas Rebolé**

Representante de la Administración

## Dictamen 2/2007

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de enero 2007, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido, por 19 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, el siguiente Dictamen, sobre el "**Plan Director de Desarrollo del Sistema Educativo de Navarra para el período 2006/2010**"

### 1 - ANTECEDENTES.

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 6/10/2005, adoptó el acuerdo de instar al Gobierno de Navarra "para que en el plazo de un año y, a través del Departamento de Educación, elabore un Plan director de desarrollo del sistema educativo de Navarra para el período 2006/2010"<sup>1</sup>. En dicho plan se debería abordar los puntos siguientes:

1. Establecimiento de objetivos para la mejora del sistema educativo en Navarra.
2. Estimación de la evolución de la población escolar en las diversas modalidades.
3. Estimación de los recursos necesarios.
4. Calendario de actuaciones.
5. Indicadores de evaluación.

El Departamento de Educación ha respondido a la instancia del Parlamento y ha elaborado el plan director pertinente. El pasado 6 de octubre lo remitió para su conocimiento al Parlamento de Navarra y, por oficio fechado el 31 de octubre reciente, el Director General de Enseñanzas

<sup>1</sup> Diario de sesiones del Pleno del Parlamento Foral nº 55. Resolución publicada en el BOPN nº 103 de 14 de octubre de 2005.

Educativa

**D. Pedro Olangua Baquedano**

Representante de la Administración Educativa

**D. Francisco Manuel Osorio Martín**

Representante de las entidades locales

**D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea**

Representante del Parlamento de Navarra

**D. Pedro Rascón Macías**

Representantes de la Federación de Padres y Madres-HERRIKOA.

**D<sup>a</sup> Paloma Roselló Fernández**

Representante de la Administración Educativa

**D. Luis M<sup>a</sup> Sada Enériz**

Representante de las entidades locales

**D. Luis Sarriés Sanz**

Personalidad de reconocido prestigio

Escolares y Profesionales lo ha remitido al Consejo Escolar en función de lo señalado en el art. 7-3 de la Ley 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos locales, para la evacuación de informe.

La planificación educativa es una práctica habitual del Departamento de Educación. Esta práctica ha conducido a la elaboración de múltiples planes sectoriales que es preciso integrar para exponer con mayor claridad la unidad de acción del sistema educativo navarro. Por otra parte, el dinamismo social genera nuevas demandas educativas que es preciso analizar y, en su caso, atender. Según el informe de la OCDE "Panorama de la educación 2006"<sup>2</sup>.

No obstante, para conseguir mayores avances en los sistemas educativos es necesario que éstos disfruten de largos períodos de estabilidad político administrativa que permiten el diseño y aplicación de mecanismos estables de evaluación para detectar la fortalezas y debilidades del sistema, poder mantener las acciones que han dado resultados adecuados a los objetivos perseguidos y, en su caso, diseñar ajustadas a las demandas emergidas del sistema o a los errores registrados en su funcionamiento.

El sistema educativo navarro, a pesar de haberse desarrollado en ausencia de estas condiciones de estabilidad, ha avanzado considerablemente situándose en situación muy ventajosa para alcanzar los objetivos estratégicos definidos por la UE para el año 2010.

## **2 – CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR.**

El Plan presentado para informe se estructura en nuevo apartados, uno de ellos a modo de presentación, y 6 anexos. Los apartados son los que a continuación se indican:

1. Presentación;
2. El Contexto de la planificación educativa: Europa y España;
3. Los objetivos educativos: Europa y España;

<sup>2</sup> Education at a Glance: OCDE Indicators – 2006 Edition Regards sur l'éducation 2006. Les indicateurs de L'OCDE.

4. La situación de Navarra con respecto a los objetivos educativos europeos y españoles;
5. Objetivos para la mejora del Sistema educativo en Navarra;
6. Estimación de la evolución de la población;
7. Estimación de los recursos necesarios;
8. Planes de actuación y calendario;
9. La evaluación del sistema.

Los contenidos de cada uno de estos apartados se explicitan brevemente a continuación.

La **presentación** hace referencia al acuerdo del Parlamento que insta la redacción del Plan; a la necesidad de integrar los planes sectoriales que el Departamento ha ido elaborando en el pasado; a los objetivos que han dirigido las acciones del Departamento que han situado al sistema educativo, en el contexto nacional e internacional, en "inmejorable situación" para alcanzar los objetivos educativos españoles y europeos definidos para el año 2010.

**El Contexto de la planificación educativa: Europa y España.** Toma como referencia la declaración del Consejo Europeo de Lisboa del año 2000 que señaló los objetivos estratégicos para la UE<sup>3</sup>. Las conclusiones de esta sesión del Consejo han sido reafirmadas en las sesiones del Consejo celebradas en marzo de 2003, marzo 2005 y en la reactivada Estrategia de Lisboa de 2005<sup>4</sup>.

Estos documentos y los objetivos pretendidos requieren adaptar los sistemas educativos a la sociedad del conocimiento y a la necesidad de mejorar el nivel y calidad del trabajo. A tal efecto, los ciudadanos deben alcanzar determinadas destrezas básicas que deben ser adquiridas por el aprendizaje a lo largo de toda la vida. La sociedad del conocimiento demanda de los ciudadanos ciertas competencias en el ámbito personal, público y profesional. El objetivo de mayor cohesión social requiere personas informadas que se impliquen y participen en los asuntos sociales. La internacionalización de las economías reclama de los trabajadores el conocimiento de las nuevas tecnologías de la comunicación y la capacidad de adaptación permanente.

El grupo de Alto nivel sobre la Estrategia de Lisboa ha señalado en noviembre del 2004 que se dista mucha de alcanzar estos objetivos. El informe Maastricht de 2004 señala que hay un considerable desfase entre los niveles de formación exigidos por el sistema económico y los alcanzados por la mano de obra europea.

---

<sup>3</sup> Conclusiones de la Presidencia. Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000. Sobre el tema Empleo, reforma económica y cohesión social, se señala el siguiente nuevo objetivo estratégico para la próxima década: "convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de tener un crecimiento económico sostenible con más y mejores trabajos y con una mayor cohesión social".

<sup>4</sup> 7619/01 CONCL 1

En el apartado del epígrafe referido a España se hace una referencia a los principios fundamentales que inspiran la Ley Orgánica de Educación recogidos en su preámbulo. Entre ellos el compromiso decidido de la ley con "los objetivos educativos planteados por la Unión Europea"<sup>5</sup>. Menciona también los principios y fines de la ley formulados en sus artículos 1º y 2º. Entre ellos el de colaboración entre las administraciones; el de no discriminación; el de reconocimiento social del profesorado; el del esfuerzo individual del alumno.

**Los objetivos educativos: Europa y España.** El documento hace referencia al programa de Trabajo y Formación 2010 de la Unión Europea<sup>6</sup>. Este señala los objetivos estratégicos siguientes:

1. Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación en la Unión Europea.
2. Facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación.
3. Abrir los sistemas de educación y formación a un mundo más amplio.

Estos objetivos se concretan en otros trece más concretos que se señalan en el documento.

En el 2003, el Consejo<sup>7</sup> determinó los siguientes cinco niveles de referencia del rendimiento medio europeo:

1. Conseguir que no más del 10% de alumnos abandonen precozmente la escuela.
2. Aumentar un 15% como mínimo el número total de graduados en matemáticas, ciencias y tecnología de los Estados miembros y reducir las diferencias por razón de género.
3. Aumentar al 85% la proporción de jóvenes que a los 22 años hayan completado la educación secundaria superior.
4. Doblar el porcentaje de jóvenes de 15 años que alcancen el nivel básico en lectura, y
5. Aumentar la participación de la población adulta que participa en aprendizajes durante toda la vida por lo menos a un 12.5%.

La recomendación 2005/0221/(COD), de mayo de 2006<sup>8</sup>, insta a que se vele para que todas las personas alcancen las competencias clave al término de su

---

<sup>5</sup> LEY 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006). "Preámbulo ... El tercer principio que inspira esta Ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años".

<sup>6</sup> 5980/01 EDUC 23.

<sup>7</sup> Conclusiones del Consejo de 5 de mayo de 2003 sobre los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación (puntos de referencia) (Diario oficial C 134 de 7 de junio de 2003).

<sup>8</sup> Proposition de recommandation du parlement européen et du conseil sur les compétences clés pour l'éducation et la formation tout au long de la vie. Bruxelles, le 10.11.2005 COM(2005)548 final 2005(0221)(COD)

educación. A tal efecto se define el concepto competencia como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuados a una determinada situación. Con ello, la recomendación determina una referencia común europea para facilitar las reformas educativas nacionales y el intercambio de información entre los Estados miembros y la Comisión. Se definen ocho competencias clave. El documento del plan las cita y señala el contenido de cada una de ellas.

Para España el Plan se refiere al Programa Nacional de Reformas de España<sup>9</sup>, presentado a la Comisión Europea en octubre de 2005. En el programa se indican las debilidades del sistema educativo español y se definen para corregirlas una serie de objetivos, integrados en el marco de la Estrategia europea de Lisboa. El documento recoge la situación actual del sistema en relación con estos objetivos, los objetivos del plan para el año 2008 y 2010 relativos a los indicadores sobre el capital humano.

**La situación de Navarra con respecto a los objetivos educativos europeos y españoles.** En el epígrafe se explicita que la administración educativa de la Comunidad Foral hace suyos los objetivos marcados por la Unión Europea y los indicados en el Programa Nacional de Reforma (PRN). Se afirma que Navarra está cerca de los objetivos señalados por la Estrategia de Lisboa según las metas determinadas por los cinco indicadores de referencia. También se asegura que la Comunidad Foral está en posición de ventaja sobre la situación media española respecto de los objetivos del Plan Nacional de Reforma. Así, para alcanzar los objetivos, Navarra tiene que reducir tan sólo 7,5 puntos porcentuales la tasa de abandono precoz de la escuela; aumentar 0,7 puntos el porcentaje de graduados en matemáticas ciencias y tecnología; aumentar en 7,7 puntos la proporción de jóvenes que a los 22 años completen los estudios secundarios superiores. Se afirma que no se dispone de datos sobre los niveles básicos de lectura al no haber participado el Departamento de Educación en la evaluación de PISA con una muestra propia desagregada. Se destaca que se supera el objetivo de población adulta que participa en aprendizajes durante toda la vida.

Respecto de los objetivos de PRN, Navarra se encuentra a 2,73 puntos porcentuales de alcanzar el objetivo de escolarización de la población de 2 años, a 2,2 referido al abandono escolar prematuro y 2,7 del correspondiente a los graduados en educación secundaria superior. Ha alcanzado el indicador de aprendizaje de lenguas extranjeras, el de ingreso en la educación terciaria, el de titulados superiores en ciencias, matemáticas y tecnología, y el de formación continua.

**Objetivos para la mejora del Sistema educativo en Navarra.** El apartado consta de tres subapartados: Con relación a Europa; Con relación a España; Líneas de mejora del Departamento de Educación.

---

<sup>9</sup> Convergencia y Empleo. Programa nacional de reformas de España. Octubre de 2005. IV.3 Tercer eje: Aumento y mejora del capital humano

El documento explicita los objetivos educativos que se marcan para el sistema educativo navarro para el año 2008 y 2010 en relación con los objetivos estratégicos de Europa. Se señalan los mismos objetivos que los marcados por la Estrategia Europea salvo en lo relativo a la lectura por no estar disponibles datos indicativos de la situación actual de partida de los escolares navarros. Por tal motivo se adoptan los señalados para España, algo menos ambiciosos que a los europeos.

En relación con los objetivos del PRN, el Plan compromete resultados superiores a los señalados para España. Se pretende escolarizar al 48% de población de 0-3 años y al 100% de la demanda; alcanzar 5 puntos porcentuales más que los actuales de titulados en la ESO, 6 porcentuales menos y 14 más que los actuales de alumnos situados, respectivamente, en los niveles más bajos y más altos de competencia en lengua extranjera. En relación con los niveles de comprensión lectora, de conocimiento de matemáticas y ciencias se aceptan los indicados para España por las razones antedichas.

Además, el Plan toma como referencia las conclusiones extraídas de las jornadas celebradas en Pamplona los días 20, 21 y 22 de mayo de 2006, bajo el título "La escuela que necesitamos". Con ello presenta un cuadro resumen de las propuestas formuladas en las Jornadas.

**Estimación de la evolución de la población.** El epígrafe se organiza en tres apartados: La evolución más probable; Las estimaciones de evolución de la población escolar; El alumnado previsto.

En el texto se analizan los tres elementos que determinan principalmente el tamaño de la población que debe ser escolarizada: la natalidad, la inmigración y el desarrollo urbanístico. Se concluye que la población navarra más probable en el año 2022 será de 645.000 personas. Se indican algunas las características demográficas de esta población. Entre ellas el incremento del tamaño de la población menor de 15 años y menor de 20 respecto del tamaño actual. Respecto del total de la población, estas cohortes de edad pasaran, respectivamente, del 13,4% y 18,7 % en la actualidad, al 16,8% y 22% en la estimada para el año 2022.

Se hace una estimación de la población escolar en el año 2010. A tal efecto para cada nivel educativo señala un intervalo de valores máximo y mínimo de la población estimada. Con ello se efectúa una previsión de alumnado para cada nivel considerando que se escolariza el 100% de la población en 2º ciclo de Educación Infantil y Enseñanza Primaria y que las cohortes de edad de 16, 17 y 18 años se escolariza los porcentajes que se indican.

Se supone que la proporción actual de distribución de esta población entre las modalidades de enseñanza pública y privada se mantiene inalterable.

**Estimación de los recursos necesarios.** El epígrafe se ordena en tres apartados: Plan director de estructuras docentes; Recursos humanos; Recursos económicos.

El plan recoge el contenido del Plan director de construcciones escolares, aprobado por el Gobierno del 10 de julio de 2004 y complementado por acuerdo de 24 de marzo de 2006. El plan se diseñó en dos fases; la primera para el período 2004-2007 y la segunda para el período 2008-2011. El Plan tiene por objeto atender las necesidades de ampliación, remodelación, adaptación y nueva construcción de edificios e instalaciones de uso escolar público. Se acompaña un anexo I donde quedan detalladas las actuaciones previstas hasta el año 2010.

Se estiman los recursos humanos necesarios para escolarizar en la red pública la población escolar estimada en el punto anterior. Se advierte que la estimación se ha hecho con los parámetros que al efecto se aplican en la actualidad. Se recoge como objetivo del plan aumentar la estabilidad de la plantilla general. Se explicita reducir la contratación temporal al 15% en el año 2010 en la red pública. Se indican también los recursos humanos precisos para la red concertada.

La estimación de los recursos económicos necesarios se efectúa considerando que el camino para alcanzar los objetivos previstos está en gran medida recorrido. Las medidas educativas adoptadas en el pasado y la afectación de recursos económicos pertinentes han situado a Navarra como la segunda comunidad española en gasto educativo por habitante en el año 2005. Señala el plan, no obstante, que tal situación no impide adquirir compromisos con nuevos retos vinculados con el servicio educativo 0-3 años; con la mejora de la calidad de las condiciones de escolarización (construcciones escolares) y con mayor eficiencia del sistema. Se considera que la planificación económica anual, efectuada con motivo de la aprobación de los presupuestos generales para Navarra, como la herramienta adecuada para la afectación de los recursos económicos precisados por el Plan. Ahora bien, se señala que, por la vía del convenio, el MEC deberá aportar a Navarra la parte proporcional que le corresponda de los recursos económicos que a estos efectos ha comprometido el Estado con carácter general.

**Planes de actuación y calendario.** Por afectar a varias unidades administrativas, por la relevancia de las actuaciones en ellos recogidas y por su permanencia en el tiempo, el plan integra en este apartado algunos planes ya establecidos por el Departamento. Se hace una descripción somera de los fines y objetivos perseguidos por cada uno de estos planes, así como de algunas acciones y datos de referencia. Tales planes son:

1. Desarrollo de la Ley Orgánica de Educación (LOE). El calendario de aplicación será el general establecido para España<sup>10</sup>. Se acompaña un

---

<sup>10</sup> Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la LO 2/2006, de 3 de mayo, de educación. (BON nº 167 de 14 de julio de 2006).

Anexo II que recoge el calendario de aplicación de la LOE en Navarra para cada uno de los niveles educativos.

2. Formación Profesional. Se toma como referencia el acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de abril de 2005<sup>11</sup> que fija las directrices para el desarrollo del Sistema nacional de Cualificaciones. Entre ellas la implantación de la red integrada de orientación profesional; la creación y regulación de los centros integrados; la implantación de los programas de evaluación de la competencia y el desarrollo del observatorio de empleo e Instituto de las Cualificaciones.
3. Plan de formación del profesorado. Incluye el plan de formación anual del profesorado y el plan de formación a distancia. Considera las conclusiones tomadas en las jornadas educativas "La escuela que necesitamos". La formación a distancia pretende formar al profesorado para aplicar las nuevas tecnologías a las actividades que le son propias: itinerarios de formación, selección, formación y seguimiento de tutores, materiales, plataforma de formación. En un cuadro resumen se indican las previsiones de formación del profesorado.
4. Difusión de los sistemas de gestión de calidad. Regulado por la Resolución 230/2006, de 6 de marzo<sup>12</sup>. Se recoge el trabajo que para la implantación de los modelos de calidad se viene haciendo en los centros docentes navarros desde el curso 1998/1999. Se ha establecido la Norma SGCC (Sistemas de Gestión de Calidad de los Centros). Se adjunta un Anexo III que recoge las previsiones de los sistemas de gestión de calidad,.
5. Asesoría de convivencia. Recoge el plan de trabajo de la Asesoría para el periodo 2006-2010.
6. Proyecto Atlante. Fue aprobado por la Orden Foral 279/2004, de 8 de octubre.<sup>13</sup> La resolución 293/2005, de 12 de abril<sup>14</sup>, establece el plan de mejora para los cursos 2005-2007
7. Extensión de la Educación Infantil. Se trata el proceso de implantación del ciclo 0-3 años en un primer apartado y la gratuidad de la enseñanza de 3 a 6 años en un segundo. El plan de implantación del ciclo para el período 2006/2010 parte de la consideración del carácter educativo del ciclo y su integración en el sistema educativo. El Plan Estratégico Nacional de Infancia

---

<sup>11</sup> Acuerdo de 4 de abril de 2005, por el que se establecen directrices para el desarrollo del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional en Navarra. (BON nº 60 de 20 de mayo de 2005).

<sup>12</sup> Resolución 230/2006, de 6 de marzo, por la que se autoriza la puesta en marcha de un Programa denominado "Difusión de los Sistemas de Gestión de la Calidad" en centros educativos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

<sup>13</sup> Orden Foral 279/2004, de 8 de octubre, por la que se establece el Proyecto Atlante para la mejora de las competencias básicas de Educación Infantil y Primaria. (BON nº 148 de 10 de diciembre de 2004).

<sup>14</sup> Resolución 293/2005, de 12 de abril, por la que se establece, como desarrollo del Proyecto Atlante, el plan de mejora para los cursos 2005-2007 en los centros públicos y concertados de Educación Infantil y Primaria. (BON nº 53 de 4 de mayo de 2005).

y Adolescencia<sup>15</sup>, señala para el año 2009 la disponibilidad de un número plazas para este ciclo equivalente al 33% de la población de 0-3 años. El plan para Navarra se compromete a alcanzar el 48%. Se hace la estimación de inversión para alcanzar el objetivo del 33%. El programa alcanza también a la gratuidad del segundo ciclo, conforme con el Plan Estratégico.

8. Inmigración. Comprende los proyectos siguientes:

- a) Comisiones locales de escolarización. A partir del curso 2006-2007 estas comisiones se adaptarán a lo dispuesto por la LOE (Comisiones de garantía).
- b) Centros de especial necesidad. Se recoge un cuadro con la dotación de profesores prevista en estos centros, a los cuales define.
- c) Programa de inmersión lingüística de español en Educación Secundaria. Ordenado por la OF 253/2004, de 16 de diciembre<sup>16</sup>. Recoge las características del programa, destinatarios y dotación del profesorado para el periodo 2006-2010.

9. Atención a la Diversidad. Señala la atención a la diversidad como una necesidad creciente del sistema educativo, indica el tipo de alumnos que progresivamente se acogen en estos programas y define el concepto de n.e.e. y el tipo de medidas.

Comprende los proyectos siguientes:

- a) Programa de acompañamiento escolar de Educación Primaria. Se hará extensivo a la ES en el curso 2006/2007.
- b) Programa de refuerzo y apoyo en Educación Secundaria.
- c) Programa de atención educativa hospitalario y domiciliaria.
- d) La educación especial en Navarra.

Se adjunta un anexo IV con las previsiones para la atención a la diversidad hasta el año 2010.

10. Nuevas modalidades de enseñanza a personas adultas. Los principios del memorando de Lisboa del año 2000 sobre el aprendizaje a lo largo de la vida han sido recogidos en la ley Foral 19/2002, de 21 de junio<sup>17</sup>. También lo ha hecho la LOE en el artículo 3.9<sup>18</sup> y a la Formación de Personas Adultas dedica el capítulo IX.

<sup>15</sup> Plan estratégico nacional de infancia y adolescencia 2006/2009. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Objetivo 8.2 "Aumentar y mejorar la calidad de la oferta de servicios dirigidos a menores de 3 años durante la jornada laboral de sus padres, acercando ambos parámetros a las directrices de la Unión Europea (Recomendación sobre cuidado de niños y tasas de cobertura en centros públicos del 33%)

<sup>16</sup> Orden Foral 253/2004, de 16 de septiembre por la que se regula la atención educativa al alumnado extranjero y de minorías socio-culturalmente desfavorecidas en la Comunidad Foral de Navarra. (BON nº 129 de 27 de octubre de 2004).

<sup>17</sup> Ley Foral 19/2002, de 21 de junio, reguladora de la educación de personas adultas (BON nº 78 de 28/06/2002).

<sup>18</sup> Artículo 3.9: *Para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica.*

Comprende los proyectos siguientes:

- a. ESPA "on line" en Navarra. Se implantará en Navarra en el curso 2007/2008 con la plataforma MOODLE.
- b. Aulas Mentor en Navarra<sup>19</sup>.  
Se adjunta un anexo V con las previsiones para los próximos cursos hasta el año 2010.

11. El aprendizaje y la evaluación de lenguas: un marco europeo de actuación. Se describen cuatro ámbitos del Plan de acción 2004-2006, creado por la Comisión Europea en el marco del programa "Educación y Formación 2010"<sup>20</sup> para promover el aprendizaje de idiomas y diversidad lingüística. Navarra inició esta actividad mediante la OF 657/1991, de 11 de noviembre, que autorizaba por vez primera y con carácter experimental, el programa de incorporación de la lengua extranjera en el ciclo medio y su ampliación horaria en el ciclo superior de EGB. Navarra, a partir de este momento, constituye el punto de referencia en esta materia para el resto de comunidades. El documento recoge los objetivos de la Comisión europea para el bienio 2004-2006 y lo compara con el plan de acción de Navarra e indica lo previsto para el periodo 2006-2010. Comprende lo siguientes proyectos:

- a. La enseñanza de contenidos en Inglés. Hay un plan de implantación progresiva de las enseñanzas de inglés en la Enseñanza Infantil y Primaria. El programa se ampliará a la Enseñanza Secundaria.
- b. Programa de colaboración de centros de Secundaria con la EOIDNA. En este programa la escuela de Idiomas a Distancia, es un elemento básico y de referencia para el resto de Comunidades. Fue creada por DF 339/1993, de 15 de noviembre<sup>21</sup>.
- c. El portfolio europeo (PEL). Tiene por horizonte la propuesta del Marco Común de Referencia Europeo que plantea una plataforma de niveles lingüísticos para todas las lenguas.
- d. Enseñanza bilingüe inglés-castellano (Programa MEC/BC).
- e. Escuelas oficiales de idiomas. Se adjunta un anexo II en el que se recoge las actuaciones para la implantación de los nuevos niveles básico, intermedio y avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

12. Desarrollo de la sociedad de la información en el ámbito educativo. Se recogen los proyectos siguientes:

- a. Proyecto TRENZA

---

<sup>19</sup> Resolución 27 de diciembre de 2004, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Foral de Navarra para la participación en el proyecto "Aulas mentor" en formación abierta, libre y a través de Internet (BOE nº 21, de 25 de enero de 2005).

<sup>20</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento europeo, al comité económico y social y al comité de las regiones. Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un plan de acción 2004-2006. COM (2003) 449 final.

<sup>21</sup> Decreto Foral 339/1993, de 15 noviembre, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra. (BON de 24 de noviembre de 1993).

- b. Recursos educativos
- c. Adquisición de equipos informativos para centros
- d. Proyecto EDUCAT-"EDUCA".

De cada uno de ellos se explicita un cuadro resumen de actuaciones. Se adjunta un anexo VI con las previsiones de actuación para el desarrollo de la sociedad de la información en educación.

**La evaluación del sistema.** En el epígrafe se indican los programas de evaluación que se están desarrollando y se han desarrollarán en Navarra. En el año 2008 se evaluarán los objetivos propuestos conforme con los indicadores descritos y se introducirán en su caso, los elementos correctores. Además la Comunidad participa en las evaluaciones estatales ejecutadas por el Instituto de Evaluación. La selección de indicadores aplicados por el Instituto se han ampliado para recoger los puntos de referencia de los objetivos europeos de Lisboa.

La Comunidad Foral elabora su propio sistema de indicadores. Las acciones necesarias para ello se recogen en los planes anuales del Servicio de Inspección. Las últimas en el Plan General de Actuación Cuatrienal para el período 2005/2008 establecido en la Res 502/2005 de 31 de mayo<sup>22</sup>. Se indican los objetivos perseguidos por el sistema de indicadores.

La Comunidad Foral se ha incorporado con una muestra propia al informe que PISA ha realizado en el año 2006. La evaluación se ha referido a las ciencias. Los resultados se conocerán en noviembre de 2007.

El Plan no considera conveniente la participación en la evaluación PIRLS con muestra propia ya que en el sistema navarro se está ejecutando planes de trabajo para el desarrollo de la competencia lectora. El trabajo se terminará con una evaluación en el curso 2006-07 en 4º curso de primaria.

Con un carácter complementario se han realizado evaluaciones en las áreas de Matemáticas y comprensión lectora en Lengua Castellana y Lengua Vasca de ciertos alumnos del curso 2004/05 que han promocionado al 3º curso de la ESO, que se ha titulado en ESO y que se encontraban en 1º de Bachillerato y 1º de Ciclos Formativos de GM. Los resultados se conocerán a finales del año 2006. Están previstas otras evaluaciones para el curso 2006-2007.

Se participará, sin muestra propia desagregada, en la evaluación estatal que realizará el Instituto de Evaluación de la educación infantil (5 años).

---

<sup>22</sup> Resolución 502/2005, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de actuación cuatrienal del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios para el periodo 2005/2008. (BON nº 84 de 15 de julio de 2005).

En el próximo cuatrienio la Comunidad participará en la evaluación de la Educación Infantil de todos los centros de Navarra. El enfoque de la evaluación es pionera en el ámbito europeo.

Se participará con una muestra desagregada propia de la Comunidad en la evaluación de PISA 2009.

Se realizarán las pruebas diagnósticas establecidas por la LOGSE en 4º de Enseñanza Primaria y 2º de ESO.

Los anexos que se adjuntan al documento son los siguientes:

Anexo I: Cuadro Resumen del Plan Director de Infraestructuras docentes y previsiones hasta el 2010.

Anexo II: Desarrollo LOE en Navarra.

Anexo III: Cuadro Resumen de las previsiones de los sistemas de Gestión de Calidad. Difusión de los sistemas de calidad.

Anexo IV: Resumen y previsiones de Atención a la Diversidad.

Anexo V: Resumen de los datos de Enseñanza de Adultos de los últimos cuatro años y previsiones hasta 2010.

Anexo VI: Cuadro Resumen de las previsiones sobre el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Educación.

### **3 - SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES.**

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra considera oportuna la aprobación de un plan de desarrollo de sistema educativo de Navarra que refleje los objetivos estratégicos señalados para el año 2010 por el Consejo Europeo en Lisboa 2000; que recogen los pertinentes del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia y del Programa Nacional de Reforma. Así mismo estima conveniente la definición de objetivos específicos propios.

Por todo lo cual se informa favorablemente el Plan director de desarrollo del Sistema educativo de Navarra para el período 2006/2010.

Se sugiere, no obstante, que, según se indica en las enmiendas aprobadas se realicen los siguientes cambios:

- Sustituir el texto del apartado 1.2.4. por el siguiente: “4. En lo que se refiere al gobierno de los centros, condición necesaria para que funcione de manera responsable la autonomía de gestión y organización, sería necesario definir y apoyar una forma adecuada de participación de la Comunidad educativa para lograr una gestión eficaz

de los centros escolares y un apoyo constante a los órganos directivos". (Enm. nº 2\*<sup>23</sup>, Herrikoa).

- Suprimir la palabra "autoridad" del "Cuadro resumen propuestas de las Jornadas: "La Escuela que necesitamos", columna 2ª ("acciones"), cuadrante 3º de la página 31. (Enm. nº 3, Herrikoa).
- El Consejo Escolar de Navarra sugiere que en el apartado 6.3 "Recursos económicos" se haga referencia a la voluntad de alcanzar un acuerdo plurianual con los representantes sindicales y empresariales de la enseñanza concertada que permita avanzar en la analogía retributiva de los docentes, la necesaria revisión de los conciertos para adecuarlos a las necesidades y gastos reales de los centros. (enmienda nº 6\*, CEN).
- El Consejo Escolar de Navarra sugiere que en el apartado 7.2 "Formación Profesional" en la previsión del aumento de Centros Integrados Politécnicos antes de 2010 (pág. 48 del Plan Director) se indique que estos centros podrán ser de titularidad pública o de iniciativa social, en cuyo caso se articularán las correspondientes vías de subvención y/o concierto. (Enm. nº 7, CEN).
- El Consejo Escolar de Navarra sugiere que en el "Cuadro Resumen de previsiones en el Plan de Formación del Profesorado" (pág. 53 del Plan Director) se indique que este Plan afecta tanto a docentes de centros públicos como de centros concertados. (Enm. nº 8, CEN).
- El Consejo Escolar de Navarra sugiere que en el párrafo primero del apartado 7.4 "Difusión de los sistemas de gestión de calidad" (pág. 55 del Plan Director) se indique que las cinco redes de centros son de titularidad pública lo que supone 53 centros educativos de la citada red (Enm. nº 10, 1ª parte, CEN).
- Asimismo al final del apartado 7.4 citado se debe informar sobre la gestión de calidad, implicación y previsiones, en centros concertados. (Enm. nº 10, 2ª parte, CEN).
- El Consejo Escolar de Navarra manifiesta su voluntad de que este Plan Director para el período 2006-2010 se enmarque en un Pacto Social por la Mejora del Sistema Educativo de Navarra que permita el desarrollo normativo con la estabilidad y sosiego precisos y que permitan alcanzar los objetivos propuestos para 2010 y años posteriores. Este Pacto Social, promovido desde los poderes públicos legitimados para ello (Gobierno Foral, Parlamento Foral), deberá buscar el acuerdo con organizaciones políticas y sociales, Universidades, asociaciones de padres y madres, ayuntamientos, profesores de la escuela pública y privada, para hacer una propuesta

---

<sup>23</sup> Los asteriscos que acompañan al número de enmienda quieren decir lo siguiente: Enmienda transaccional sustitutoria aceptada por el enmendante, debatida y votada.

positiva que sienta las bases para el desarrollo normativo de la LOE y ofrecer un elenco de elementos clave para mejorar el Sistema Educativo y el modo en que pueden plasmarse en la vida de los centros de enseñanza. (Enm. nº 16, CEN).

Es el dictamen que se eleva a la consideración de V.I.

Pamplona, 1 de febrero de 2007

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Javier Marcotegui Ros

Antonio Iriarte Moncayola

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.